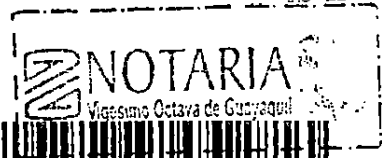


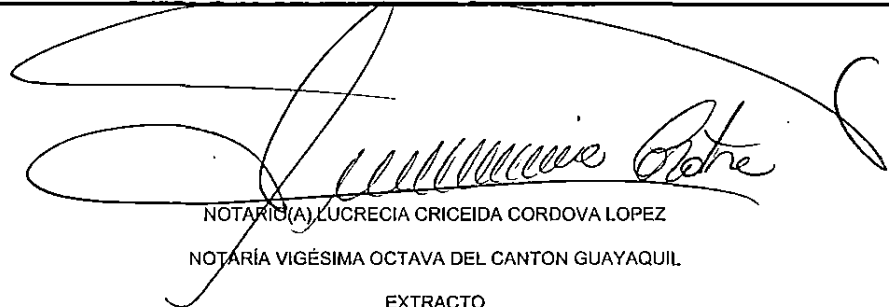
Factura: 002-002-000017259



20150901028P02835

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

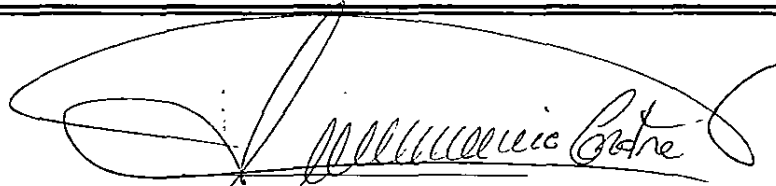
Escritura N°:	20150901028P02835						
ACTO O CONTRATO:							
ESCISIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NEBEL ORDÓNEZ CARLOS ENRIQUE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908880537	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	VELTING S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	70800.00						



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901028P02835						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

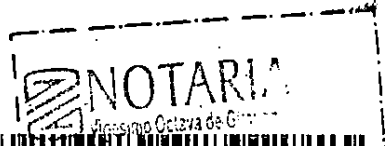
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cajidad	Persona que le representa
Natural	NEBEL ORDÓÑEZ CARLOS ENRIQUE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0908880537	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	VELTING S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cajidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) LUCRÉCIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000018652



20150901028000945

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901028000945

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER Y CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, ESCISION, DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CIA VELTING S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
NEBEL ORDONEZ CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908880537
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-08-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

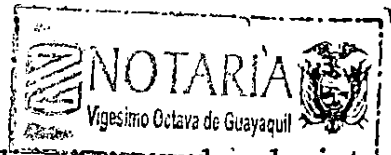
1 **ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO**
 2 **DEL VALOR NOMINAL DE LAS**
 3 **ACCIONES, ESCISIÓN,**
 4 **DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y**
 5 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**
 6 **DE LA COMPAÑÍA VELTING S.A.-----**
 7 **CAPITAL SUSCRITO DE AGRICOLA**
 8 **CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A.**
 9 **US\$ 70,800.-----**
 10 **CAPITAL AUTORIZADO DE**
 11 **AGRICOLA CAÑERA ROBLES**
 12 **AGRICAROB S.A. US\$ 141,600.-----**



13 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
 14 nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
 15 lunes **TREINTA Y UNO** de **AGOSTO** del **DOS MIL QUINCE**,
 16 ante mí, Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**, **NOTARIA**
 17 **TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**,
 18 comparece el señor **CARLOS ENRIQUE NEBEL ORDÓÑEZ**,
 19 por los derechos que representa de la compañía **VELTING**
 20 **S.A.**, en su calidad de Gerente General, quien declara ser de
 21 nacionalidad ecuatoriano, de ocupación ejecutivo, de estado
 22 civil casado, con domicilio en el Cantón Samborondón y de
 23 tránsito por esta ciudad de Guayaquil, quien obra
 24 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
 25 y Universal de Accionistas en sesión celebrada el dieciocho de
 26 agosto de dos mil quince, cuya personería legítima con el
 27 nombramiento que acompaña para que sea agregado a ésta
 28 matriz como documento habilitante. El compareciente es

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

1 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de
2 conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de
3 ésta escritura a la que procede como queda expresado; y, con
4 amplia entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
5 minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar e
6 incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
7 una en la que conste el cambio del valor nominal de las
8 acciones, escisión, disminución de capital y reforma del
9 estatuto social de la compañía **VELTING S.A.**, que se otorga
10 al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
11 **OTORGANTE.**- Interviene en el otorgamiento y suscripción de
12 la presente escritura y formula las declaraciones en ella
13 contenidas, el señor **CARLOS ENRIQUE NEBEL ORDÓÑEZ**,
14 por los derechos que representa de la compañía **VELTING**
15 **S.A.**, en su calidad de Gerente General cuya intervención y
16 personería se legitima con su nombramiento, el mismo que se
17 agrega a esta escritura como documento habilitante, quien
18 obra debidamente autorizado por la Junta General
19 Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada
20 el dieciocho de agosto de dos mil quince, misma que también
21 se agrega a la presente escritura como documento
22 habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Por
23 escritura pública celebrada el veintitrés de junio de mil
24 novecientos noventa y ocho, ante el Notario Séptimo del
25 Cantón Guayaquil, se constituyó la compañía **VELTING S.A.**,
26 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
27 el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho. **DOS.-**
28 Fijó su capital autorizado, Aumentó su capital y reformó su



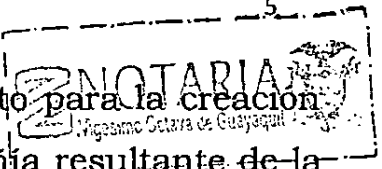
1 estatuto social, mediante escritura pública otorgada el siete
2 de abril del dos mil ocho, ante la Notaría Vigésima Séptima
3 del Cantón Guayaquil, e inscrita en el registro mercantil del
4 cantón Guayaquil, el quince de octubre del dos mil ocho.
5 **TRES.**- La compañía VELTING S.A., cambió su domicilio del
6 Cantón Guayaquil al Cantón Samborondón, mediante
7 escritura celebrada ante la Notaría Undécima de Guayaquil,
8 el treinta de octubre del dos mil ocho y que fuere inscrita en
9 el Registro de la Propiedad y Mercantil de Samborondón el
10 tres de febrero del dos mil nueve. **CUATRO.**- Aumentó su
11 capital y reformó su estatuto social mediante escritura
12 pública otorgada el dos de junio del dos mil once ante la
13 Notaría Séptima del Cantón Guayaquil, e inscrita en el
14 Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón
15 el catorce de septiembre del dos mil once. **QUINTA.**- Aumentó
16 su capital y reformó su estatuto social mediante escritura
17 pública otorgada el dieciocho de junio del dos mil doce, ante
18 la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, e inscrita en el
19 Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón
20 el veintiuno de marzo del dos mil trece. **SEXTA.**- La Junta
21 General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión
22 celebrada el dieciocho de agosto de dos mil quince, decidió:
23 Cambiar el valor nominal de las acciones, escindir la
24 compañía en una nueva compañía denominada AGRICOLA
25 CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A., disminuir su capital y
26 reformar su Estatuto Social. Todo lo anterior, en los términos
27 constantes en la mencionada Acta de Junta General
28 Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

1 el dieciocho de agosto de dos mil quince, la cual se acompaña
2 como documento habilitante a esta escritura pública.

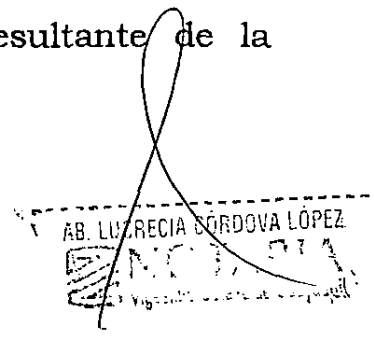
3 **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y**
4 **ESCISIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, el señor
5 **CARLOS ENRIQUE NEBEL ORDÓÑEZ**, por los derechos
6 que representa de la compañía **VELTING S.A.**, en su calidad
7 de Gerente General y como tal representante legal, en
8 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta
9 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha
10 dieciocho de agosto de dos mil quince, declara lo siguiente:

11 **UNO.-** Cambiar el valor nominal de las acciones de Cuatro
12 Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América a Un
13 Dólar de los Estados Unidos de América. **DOS.-** La escisión de
14 la compañía **VELTING S.A.**, en una compañía resultante que
15 se denominará **AGRICOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB**
16 **S.A.; TRES.-** Que la compañía resultante que se denominará
17 **AGRICOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A.**, será la
18 propietaria de los bienes inmuebles que se detallan en el acta
19 de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
20 de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince; **CUATRO.-**
21 Que la valoración de los bienes inmuebles se realizan de
22 acuerdo a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y
23 Universal de Accionistas de fecha dieciocho de agosto de dos
24 mil quince; **CINCO.-** Que el capital suscrito y pagado de la
25 compañía resultante denominada **AGRICOLA CAÑERA**
26 **ROBLES AGRICAROB S.A.**, es de **SETENTA MIL**
27 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
28 **AMÉRICA; SEIS.-** Se deja constancia que la compañía

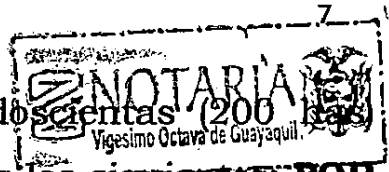


1 VELTING S.A., fracciona su capital suscrito para la creación
 2 del capital suscrito y pagado de la compañía resultante de la
 3 escisión; y, por lo tanto existe disminución de su capital
 4 suscrito y pagado en la suma de SETENTA MIL
 5 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 6 AMÉRICA, quedando su nuevo capital en la suma de
 7 DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DOS DÓLARES
 8 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, por tanto el
 9 representante legal de VELTING S.A., declara reformado el
 10 Artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía todo esto de
 11 conformidad como consta en el Acta de Junta General
 12 Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha dieciocho
 13 de agosto de dos mil quince; **SIETE.-** Que el capital suscrito y
 14 pagado de la compañía VELTING S.A., después de la escisión
 15 es el que consta del Acta de Junta General Extraordinaria y
 16 Universal de Accionistas de fecha dieciocho de agosto de dos
 17 mil quince y de la forma que allí se encuentra distribuido;
 18 **OCHO.-** Que el capital suscrito y pagado de la compañía
 19 AGRICOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A., es de
 20 SETENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
 21 UNIDOS DE AMÉRICA dividido en setenta mil ochocientas
 22 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados
 23 Unidos de América cada una; y, su capital autorizado será de
 24 CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE
 25 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, es el que consta
 26 distribuido del Acta de Junta General Extraordinaria y
 27 Universal de Accionistas de fecha dieciocho de agosto de dos
 28 mil quince; **NUEVE.-** Que la compañía resultante de la

7



1 escisión, AGRICOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A.,
2 responderá solidariamente por las obligaciones contraídas
3 hasta esa fecha, por la compañía escindida y viceversa;
4 **DIEZ.-** Que la compañía resultante de la escisión, AGRICOLA
5 CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A., se regirá por su
6 Estatuto Social, la Ley de Compañías y cualquier otra ley,
7 reglamento o resolución aplicable; **ONCE.-** Que los valores de
8 las cuentas del balance de la compañía escindida, VELTING
9 S.A., antes y después de la escisión y del balance inicial de la
10 compañía resultante, AGRICOLA CAÑERA ROBLES
11 AGRICAROB S.A., quedan aprobados en la forma constante
12 en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
13 celebrada el dieciocho de agosto de dos mil quince; **DOCE.-**
14 Se aprueba también por unanimidad y en su totalidad el
15 proyecto de Estatuto Social de la compañía resultante de la
16 escisión, mismo que se agrega a esta escritura como anexo
17 habilitante. **CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-**
18 Producto de la escisión la compañía **VELTING S.A.**, transfiere
19 a favor de la compañía resultante denominada **AGRICOLA**
20 **CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A.**, el dominio de los
21 siguientes bienes inmuebles: **UNO)** Lote de terreno,
22 Edificaciones y Construcciones sobre el que se levantan, que
23 se desmembró de la Hacienda San Miguel de Vainillo ubicada
24 en el Cantón el Triunfo. Mediante la escritura de rectificación
25 se rectifica la superficie del Lote de Terreno antes descrito
26 que por error constaba con el área de doscientas dos (202)
27 hectáreas en la escritura de compraventa que hizo la
28 compañía TROPICORP S.A., a favor de la compañía VELTING



1 S.A., cuando el área correcta es de doscientas (200) hectáreas; siendo sus linderos y medidas los siguientes: **POR**
2 **EL NORTE:** Terrenos de la Hacienda San Miguel, con tres mil
3 cuarenta y tres metros (3.043 mts); **POR EL SUR:** Terrenos
4 de César Rodríguez A., y cauce viejo del Estero no navegable
5 llamado Ruidoso, con novecientos noventa metros (990 mts) y
6 a continuación el Estero Ruidoso en la parte que da frente a
7 los terrenos de la compañía AZTRA sector San Jacobo, hasta
8 llegar a un ángulo donde el mencionado Estero vira hacia el
9 este; **POR EL ESTE:** Partiendo del ángulo donde lindero sur
10 tuerce hacia el Este, por el mismo Estero Ruidoso, hasta llegar
11 a la compuerta de hormigón perteneciente a la Hacienda San
12 Miguel; de allí frente a la compañía Aztra sector Vainillo en una
13 extensión aproximada de ciento setenta metros (170 mts); **POR**
14 **EL OESTE:** Frente a la Colonia Velasco Ibarra con una
15 extensión de novecientos noventa metros veinte centímetros
16 (990.20 mts), el mismo que está circulando por el canal de
17 drenaje. Todo lo cual da un área total de doscientas hectáreas
18 (200 has); **DOS)** Lote de terreno rustico, signado con el
19 número diez, ubicado en el predio Colonia Velasco Ibarra, de
20 la Parroquia Taura, del Cantón Naranjal, Provincia del Guayas.
21 Con los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Terrenos de
22 José Félix Carrillo, con trescientos treinta y tres metros; **SUR:**
23 Terrenos de Emiliano Freire, con trescientos treinta y tres
24 metros; **ESTE:** Limores S.A., con trescientos metros; **OESTE:**
25 Dionicio Rodríguez, con trescientos metros. Todo lo cual da
26 un área total de diez hectáreas; y, **TRES)** Lote de terreno,
27 ubicado en la jurisdicción de la parroquia Pedro J. Montero,

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 cantón Yaguachi, provincia del Guayas. Con los siguientes
2 linderos y medidas: **POR EL NORTE:** Terreno de la Hacienda
3 San Andrés, de propiedad del señor Francisco Felipe Rodríguez
4 Baquerizo, con novecientos veintidós metros (922 mts); **POR EL**
5 **SUR:** Vía la troncal y Hacienda Odalia de Bolívar Rizzo con
6 novecientos setenta y dos metros (972 mts); **POR EL ESTE:**
7 Ingenio Aztra, hoy Ingenio la Troncal, con novecientos once
8 metros (911 mts); **POR EL OESTE:** Terrenos de la Hacienda
9 Los Cañales de los hermanos Castro Barcelona con novecientos
10 setenta y nueve metros (979 mts). Todo lo cual da un área total
11 de ochenta y ocho hectáreas cuarenta y un centésimas de
12 hectáreas (88.41 has). **QUINTA: DECLARACIONES.-** El
13 Gerente General de la compañía **VELTING S.A.**, declara bajo
14 la solemnidad de juramento que a la presente fecha ésta
15 compañía no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus
16 Instituciones delegadas. **SEXTA: DOCUMENTOS**
17 **HABILITANTES.-** Quedan agregados a la presente escritura:
18 **UNO)** Nombramiento de Gerente General; **DOS)** Acta de Junta
19 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
20 compañía de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince; y,
21 **TRES)** Estado de situación financiera, antes de la escisión y
22 después de la escisión. **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** El
23 Gerente General expresamente faculta a los Abogados Édgar
24 Méndez Álava y Byron Sotomayor Noboa, para que efectúen
25 todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de
26 la presente escritura. Agregue usted señora Notaria, las
27 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y
28 perfeccionamiento de esta escritura pública. Firma) Abogado

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VELTING S.A.

A los 18 días del mes de agosto del 2015, a las 09h00, en la oficina 310 del Edificio Xima, ubicado en el Kilómetro 1.5 de la vía a Samborondón, del cantón Samborondón, se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía **VELTING S.A.**, a saber: la señora **Vanessa Stagg Peña**, por sus propios y personales derechos, propietaria de 25 acciones; el señor **Carlos Enrique Nebel Ordoñez**, por sus propios y personales derechos, propietario de 2,850.025 acciones; y, la compañía **KONIG S.A.**, propietaria de 4,485.000 acciones, a través de su representante legal señor Carlos Enrique Nebel Ordoñez. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, con un valor de US\$ 0,04 cada una.

Preside la Junta la señora **Vanessa Stagg Peña**, quien actúa como Presidenta Ad-Hoc de la Junta y actúa como Secretario de la Junta el señor **Carlos Enrique Nebel Ordoñez** en su calidad de Gerente General de la compañía. Se elabora la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de US\$ 293.402,00. Los accionistas, en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y de la misma manera, por unanimidad, resuelven que ésta tenga por objeto tratar los siguientes puntos del orden del día:

- UNO.-** Aumento del valor nominal de las acciones de la compañía;
- DOS.-** Conocer y resolver acerca de la escisión de la compañía;
- TRES.-** Disminución de Capital;
- CUATRO.-** Reforma del Estatuto Social de la compañía; y,
- CINCO.-** Cualquier otro asunto relacionado con la escisión.

Como primer punto del orden del día la Presidenta Ad-Hoc informa a la Junta la necesidad de aumentar el valor nominal de sus acciones de US\$ 0,04 a US\$ 1,00 cada una, de tal forma que se proceda a reformar el artículo sexto del estatuto social y a anular todos los títulos de acciones y se proceda a emitir nuevos títulos con este nuevo valor. Este punto es aprobado por unanimidad por todos los accionistas presentes, por lo que se procede a reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social, el cual dirá:

ARTICULO SEXTO.- El Capital de la compañía se encuentra dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 586.806). El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar, que es de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 293.402), dividido en doscientos noventa y tres mil cuatrocientos dos acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América

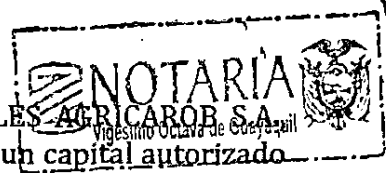
cada una (US\$ 1,00), numeradas sucesivamente desde la cero cero uno a la doscientos noventa y tres mil cuatrocientos dos, inclusive. El capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General.”

Como lógica consecuencia de lo anterior se autoriza al representante legal de la compañía a efectos que proceda a realizar las anotaciones en el libro de acciones y accionistas, así como a la emisión de los nuevos títulos de acciones de tal manera que el capital queda conformado así:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
Carlos Enrique Nebel Ordóñez	114,001	US\$ 114,001
KONIG S.A.	179,400	US\$ 179,400
Vanessa Stagg Peña	1	US\$ 1
TOTAL	293,402	US\$ 293.402

Como segundo punto del orden del día la Presidenta Ad-Hoc informa a la Junta que por convenir a los intereses de la compañía en vista del volumen que ha tomado el giro de sus negocios, considera necesario aprobar la escisión de la compañía **VELTING S.A.**, en una compañía resultante, para lo cual somete a consideración las bases de la operación, mismas que es leída por Secretaría y que se resume en los siguientes puntos:

1. Que la compañía **VELTING S.A.**, se escinde en una compañía resultante que sería la propietaria de tres inmuebles ubicados en los Cantones de El Triunfo, Yaguachi y Naranjal que se detallan más adelante.
2. Que la compañía **VELTING S.A.**, mantendrá su personalidad jurídica de compañía anónima.
3. Que el avalúo y valoración de los bienes inmuebles pertenecientes a la compañía **VELTING S.A.**, a adjudicarse a la compañía resultante se lo realizaría a valor presente, entendiéndose como tal, el valor neto en libros tal como consta en esta acta, conforme lo establecido en las normas legales, que con la adopción por primera vez de las NIIF tienen los siguientes importes: i) Terreno, Hacienda San Miguel – Cantón El Triunfo, US\$ 875,577.00; ii) Terreno, Hacienda San Miguel – Cantón Yaguachi, US\$ 65,067.50; y, iii) Terreno, Hacienda San Miguel – Cantón Naranjal, US\$ 28,214.20, dando un total de activos de US\$ 968,878.70. Así mismo, se transferiría un pasivo contraído con la compañía KONIG S.A., por un valor de US\$ 31,700.00.
4. Que la Intendencia de Compañías de Guayaquil ha aprobado la denominación **AGRICOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A.**, que sería el nombre de la compañía resultante del producto de la escisión de **VELTING S.A.**



5. Que la compañía resultante AGRICOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A. tendrá un capital suscrito y pagado de US\$ 70,800.00 y un capital autorizado de US\$ 141,600.00.
6. Que se ha elaborado un Estado de situación financiera de **VELTING S.A.**, que refleja la situación anterior a la escisión así como otro estado de situación financiera que refleja la situación después del acto societario de la escisión; y, el estado de situación financiera inicial de la compañía resultante de la escisión, AGRICOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A., mismos que se aprueban y que serán cortados un día antes del otorgamiento de la escritura pública respectiva.
7. Que a la compañía resultante de la escisión se le transferirá por adjudicación y a valor presente los bienes inmuebles mencionados y detallados anteriormente y se le asignará un capital suscrito de US\$ 70,800.00.

En razón de lo expuesto, esta Junta resuelve por unanimidad los siguientes puntos:

- ✓ La escisión de la compañía **VELTING S.A.**, en una compañía resultante que se denominará AGRICOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A.
- ✓ Que la compañía resultante que se denominará AGRICOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A., será la propietaria por adjudicación de tres bienes inmuebles denominados: Hacienda San Miguel - El triunfo; Hacienda San Miguel - Naranjal; y, Hacienda San Miguel - Yaguachi, que se detallan a continuación:

Hacienda San Miguel - El triunfo:

Lote de terreno, Edificaciones y Construcciones sobre el que se levantan, que se desmembró de la Hacienda San Miguel de Vainillo ubicada en el Cantón El Triunfo. Mediante la escritura de rectificación se rectifica la superficie del Lote de Terreno antes descrito que por error constaba con el área de 202 hectáreas en la escritura de compraventa que hizo la compañía TROPICORP S.A., a favor de la compañía VELTING S.A., cuando el área correcta es de 200 hectáreas; siendo sus linderos y medidas los siguientes:

POR EL NORTE: Terrenos de la Hacienda San Miguel, con 3.043 metros;

POR EL SUR: Terrenos de César Rodríguez A., y cauce viejo del Estero no navegable llamado Ruidoso, con 990 metro, y a continuación el Estero Ruidoso en la parte que da frente a los terrenos de la compañía AZTRA sector San Jacobo, hasta llegar a un ángulo donde el mencionado Estero vira hacia el este; **POR EL ESTE:** Partiendo del ángulo donde lindero sur tuerce hacia el Este, por el mismo Estero Ruidoso, hasta llegar a la compuerta de hormigón perteneciente a la Hacienda San Miguel; de allí frente a la compañía Aztra sector Vainillo en una extensión aproximada de 170 metros;

POR EL OESTE: Frente a la Colonia Velasco Ibarra con una extensión de 990 metros 20 centímetros, el mismo que está circulando por el canal de drenaje.

Todo lo cual da un área total de 200 hectáreas.

Hacienda San Miguel – Naranjal:

Lote de terreno rustico, signado con el número 10, ubicado en el predio Colonia Velasco Ibarra, de la Parroquia Taura, del Cantón Naranjal, Provincia del Guayas.

Con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Terrenos de José Félix Carrillo, con 333 metros;

SUR: Terrenos de Emiliano Freire, con 333 metros;

ESTE: Limores S.A., con 300 metros;

OESTE: Dionicio Rodríguez, con 300 metros.

Todo lo cual da un área total de 10.00 hectáreas

Hacienda San Miguel – Yaguachi:

Lote de terreno, ubicado en la jurisdicción de la parroquia Pedro J. Montero, cantón Yaguachi, provincia del Guayas.

Con los siguientes linderos y medidas:

POR EL NORTE: Terreno de la Hacienda San Andrés, de propiedad del señor Francisco Felipe Rodríguez Baquerizo, con 922 metros;

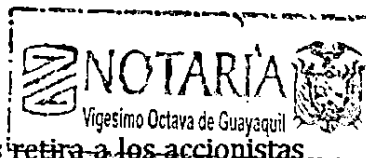
POR EL SUR: Vía la troncal y Hacienda Odalia de Bolívar Rizzo con 972 metros;

POR EL ESTE: Ingenio Aztra, hoy Ingenio la Troncal, con 911 metros;

POR EL OESTE: Terrenos de la Hacienda Los Cañales de los hermanos Castro Barcelona con 979 metros.

Todo lo cual da un área total de 88 hectáreas 41 centésimas de hectáreas.

- ✓ La Presidenta Ad-Hoc de la junta expresa que la valoración de los bienes inmuebles, se pasan a adjudicarse a la compañía resultante se lo realizaría a valor razonable, entendiéndose como tal, el importe por el que puede ser adquirido un activo o liquidado un pasivo entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua sin deducir gastos de transacción en su posible enajenación no forzado, ni urgente, ni en liquidación involuntaria.
- ✓ Que el capital suscrito y pagado de la compañía resultante denominada AGRICOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A., será de US\$ 70,800.
- ✓ Se deja constancia que la compañía VELTING, S.A., fracciona su capital suscrito para la creación del capital suscrito y pagado de la compañía resultante de la escisión, renunciando los accionistas, KONIG S.A, y Carlos Nebel Ordoñez expresamente a su derecho de proporcionalidad respecto de las fracciones en las acciones comprometidas en la disminución de capital a favor de Vanessa Stagg Peña, de tal forma que con el valor de sus proporcionalidad disminuido de su capital en VELTING S.A, pasa a completar el valor de US\$ 1,00 en el capital de la compañía resultante de la escisión; y, por lo tanto existe disminución de su capital suscrito y pagado.



- ✓ Como consecuencia de la disminución del capital, se les ~~retira a los accionistas~~ compañía KONIG S.A., la cantidad de 43,290 acciones, al señor Carlos Enrique Nebel Ordóñez, la cantidad 27,509 acciones, y a la señora Vanessa Gioconda Stagg Peña 1 acción. Acciones que corresponde al capital que se adjudica a AGRICOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A.
- ✓ Producto de la renuncia al derecho de proporcionalidad efectuado por cada accionista, el capital suscrito y pagado de la compañía AGRICOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A., es de US\$ 70,800 dividido en setenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una; y, su capital autorizado será de US\$ 141,600, mismo que se conforma de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
Carlos Enrique Nebel Ordóñez	27,509	US\$ 27,509
KONIG S.A.	43,290	US\$ 43,290
Vanessa Gioconda Stagg Peña	1	US\$ 1
TOTAL	70,800	US\$ 70.800

- ✓ Que la compañía resultante de la escisión, AGRICOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A., responderá solidariamente por las obligaciones contraídas hasta esa fecha, por la compañía escindida y viceversa.
- ✓ Que la compañía resultante de la escisión, AGRICOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A., se regirá por su Estatuto Social, la Ley de Compañías y cualquier otra ley, reglamento o resolución aplicable.
- ✓ Que los valores de las cuentas del estado de situación financiera de la compañía escindida, VELTING S.A., antes y después de la escisión y del estado de situación financiera inicial de la compañía resultante, AGRICOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A., quedan aprobados en su totalidad, tanto activos, pasivos y en especial el patrimonio adjudicado a la compañía resultante AGRICOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A., cuyos valores son los que constan en el estado de situación financiera inicial de la compañía que se agrega como habilitante a esta Acta de Junta.
- ✓ Se aprueba también por unanimidad y en su totalidad el proyecto de Estatuto Social de la compañía resultante de la escisión, mismo que se agregó a esta Acta como ANEXO.

Como tercer punto del orden del día, la Junta aprueba por unanimidad disminuir su capital social de US\$ 293.402 dividido en 293.402 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una, en la suma de US\$ 70,800, que corresponde al capital que se adjudica a AGRICOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A., disminución que afectará en 70,800 acciones de US\$ 1,00 cada una, al número de acciones que le corresponden a los accionistas, por lo que se deja constancia que la compañía VELTING S.A., fracciona su capital suscrito para la creación del capital suscrito y pagado de la compañía resultante de la escisión, renunciando los accionistas KONIG S.A (v.g US\$ 0,50) y Carlos Nebel Ordoñez (v.g US\$ 0,74) expresamente a su derecho de proporcionalidad respecto de las fracciones en las acciones comprometidas en la disminución de capital a favor de Vanessa Stagg Peña, de tal forma que pasa a completar el valor de US\$ 1,00 en el capital de la

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ 5
 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil


compañía VELTING S.A., quedando este establecido en la suma de US\$ 222,602 y repartido de la siguiente manera:

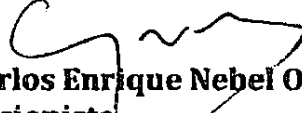
ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
Carlos Enrique Nebel Ordóñez	86,492	US\$ 86,492
KONIG S.A.	136,109	US\$ 136,109
Vanessa Stagg Peña	1	US\$ 1
TOTAL	222,602	US\$ 222,602


Una vez resuelto el tercer punto, se pasa a resolver el cuarto punto del orden del día, y como lógica consecuencia de la presente disminución de capital, la Junta de forma unánime procede a reformar el artículo sexto del Estatuto Social de la compañía VELTING S.A., los cuales dirán: "**ARTÍCULO SEXTO.-** El Capital de la compañía se encuentra dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 445,204). El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar, que es de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 222,602), dividido en doscientos veintidós mil seiscientos dos acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1,00), numeradas sucesivamente desde la cero cero uno a la doscientos veintidós mil seiscientos dos, inclusive. El capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General."

Como quinto punto del orden del día, se deja constancia expresa de la autorización que se concede al Gerente General de la compañía para que perfeccione lo aquí acordado.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta Ad-Hoc concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta, es leída y aprobada por unanimidad, con lo cual se da por terminada la sesión cuando son las diez horas cincuenta minutos del día de su instalación. Para constancia de todo lo cual, firman los asistentes y se levanta la sesión siendo las once horas.


Vanessa Stagg Peña
Accionista
Presidenta Ad-Hoc de la Junta


Carlos Enrique Nebel Ordóñez
Accionista
Secretario de la junta


Carlos Nebel Ordóñez
Gerente General
KONIG S.A.
Accionista

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A.

CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.-

ARTÍCULO UNO: DENOMINACIÓN.- La Compañía se denomina: AGRICOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A.-

ARTÍCULO DOS: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la Compañía es en el Cantón Samborondón, Provincia del Guayas; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley. La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.-

ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por objeto a al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización tanto interna como externa y a la compra, venta de caña de azúcar y arroz; así como al cultivo de otros productos como raíces y tubérculos, camote (batata), melloco, oca, mashua, zanahoria blanca, papa china, etcétera; y otros cultivos de frutas tropicales y subtropicales: papayas, babacos, chamburos, aguacates, higos, arazá, guayabas, guanábana, guaba, chirimoya, naranjillas, zapotes, borojó, tamarindo, granadillas, dátiles, etcétera. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; y, podrá ejecutar toda clase de actos permitidos por las leyes ecuatorianas, relacionados con su objeto social principal.

ARTÍCULO CUATRO: DURACIÓN.- El plazo de duración de la sociedad es de OCHENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro respectivo del Cantón Samborondón. No obstante, podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviere la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley.

CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO DE CAPITAL Y DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS:

ARTÍCULO CINCO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la Compañía es de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS Dólares de Los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la Sociedad es de SETENTA MIL OCHOCIENTOS Dólares de Los Estados Unidos de América, dividido en setenta mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que serán numeradas desde la cero cero uno a la setenta mil ochocientos inclusive y estarán representadas por títulos que serán firmados por el Gerente General de la Compañía. El Capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas y conforme a la Ley.-

ARTÍCULO SEIS: AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la Compañía podrá aumentarse en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.-

ARTÍCULO SIETE: RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales, se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

AB LUCRECIA GORDOYA LOPEZ
NOTARIA

ARTÍCULO OCHO: LIBRO DE ACCIONES.- La Compañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. Se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.-

CAPÍTULO TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS:

ARTÍCULO NUEVE: EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio económico y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de los beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe durante los quince días anteriores a la Sesión de la Junta General de Accionistas, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía.-

ARTÍCULO DIEZ: UTILIDADES Y RESERVAS.- La Junta General de Accionistas resolverá la Distribución de Utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.-

CAPÍTULO CUARTO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

ARTÍCULO ONCE: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General; cada uno con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.-

SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

ARTÍCULO DOCE: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.-

ARTÍCULO TRECE: CONVOCATORIA.- La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Gerente General de la Compañía; estará presidida por el Presidente de la Compañía y a falta de éste por cualquier accionista designado por la mayoría de los concurrentes; y actuará como Secretario de las sesiones, el Gerente General de la Compañía y a falta de este se designará un Secretario para la reunión. La indicada convocatoria, se hará mediante publicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión. Toda resolución de asuntos no expresados en la convocatoria será nula. Igualmente el Gerente General de la compañía hará la convocatoria a solicitud escrita de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición. En caso de urgencia, los comisarios pueden convocar a la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.-

ARTÍCULO CATORCE: REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Las accionistas podrán concurrir a la Junta General de manera personal o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía.-

ARTÍCULO QUINCE: QUÓRUM.- Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum, habrá una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañía, se estará al procedimiento allí señalado.-

ARTÍCULO DIECISÉIS: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la sociedad, siendo de su competencia lo siguiente: a) Designar al Presidente, al Gerente General, un Comisario Principal y uno suplente; nombrar a los funcionarios que considere convenientes, fijar sus remuneraciones y removerlos por causas justificadas; b) Conocer y resolver todos los informes que presenten los órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c) Resolver sobre el aumento y disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, cambio de objeto social y demás reformas del estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Aprobar el presupuesto general de la compañía; e) Aprobar la amortización de las acciones; f) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar liquidadores y establecer el procedimiento correspondiente; g) Autorizar la constitución de prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen; h) Autorizar toda adquisición, transferencia o enajenación de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; i) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto y dictar los Reglamentos de la Compañía; y, j) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.-

ARTÍCULO DIECISIETE: JUNTA UNIVERSAL.- La compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-

SECCIÓN DOS: REPRESENTACIÓN LEGAL:

ARTÍCULO DIECIOCHO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la Compañía será ejercida por el Gerente General. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo del Gerente General, lo subrogará el Presidente de la compañía.-

SECCIÓN TRES: DEL PRESIDENTE.-

ARTÍCULO DIECINUEVE: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía, accionista o no, será nombrado por la Junta General de Accionistas, para un período de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente.-

7

AB. LUCY DINA CORDERO LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Septiembre

ARTÍCULO VEINTES: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía: a) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; b) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, ordinarias o extraordinarias; c) Suscribir en unión del Gerente General las actas de las sesiones de las Juntas Generales; d) Reemplazar al Gerente General, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento, aunque no se le hubiere encargado por escrito; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir certificaciones sobre el mismo; f) Inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil; y, g) Ejercer las demás atribuciones y deberes que le concede la Ley, estos Estatutos y la Junta General de Accionistas.-

SECCIÓN CUATRO: DEL GERENTE GENERAL.-

ARTÍCULO VEINTIUNO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la compañía, accionista o no, será nombrado por la Junta General de Accionistas, para un período de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia, falta o de impedimento, lo sustituirá el Presidente de la Compañía, con todos sus deberes, facultades y atribuciones.-

ARTÍCULO VEINTIDÓS: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar legalmente a la compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión económico - financiera de la compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; e) Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos de la compañía; f) Suscribir el nombramiento del Presidente de la compañía, y conferir certificaciones sobre el mismo; g) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; h) Llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de Junta General de Accionistas; i) Manejar las cuentas bancarias de la compañía según sus atribuciones; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; k) Subrogar al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo; l) Actuar como Secretario en las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias o extraordinarias; ll) Autorizar con su firma los títulos de acciones de la compañía; m) Convocar a la Junta General de accionistas conforme a la Ley y a los Estatutos; y, n) Ejercer las demás atribuciones y deberes que le concede la Ley, estos Estatutos y la Junta General de Accionistas.-

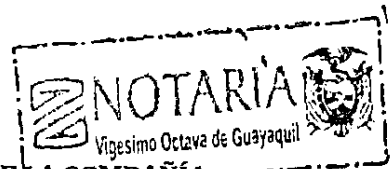
SECCIÓN CINCO: DE LOS ADMINISTRADORES.-

ARTÍCULO VEINTITRÉS: DE LOS ADMINISTRADORES.- Aun cuando termine el período para el cual fueron elegidos los representantes, administradores y funcionarios de la Compañía, continuarán en sus cargos hasta que la Junta General de Accionistas nombre a los remplazantes, salvo los casos de destitución.-

CAPÍTULO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.-

ARTÍCULO VEINTICUATRO: DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y uno suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente.-

ARTÍCULO VEINTICINCO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.- Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.-

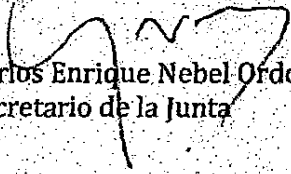




CAPÍTULO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

ARTÍCULO VEINTISÉIS: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y, en tal caso, entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.-

ARTÍCULO VEINTISIETE: DISPOSICIÓN GENERAL.- En todo lo que no esté previsto en este Estatuto, se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías, a lo que resuelva la Junta General de Accionistas, y a lo previsto en las Leyes de la República.-

Certificación: Certifico que el presente anexo fue aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía VELTING S.A., celebrada el 18 de agosto del 2015. Samborondón, 18 de agosto del 2015.


Carlos Enrique Nebel Ordóñez
Secretario de la Junta


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ


VELTING S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 para el periodo que termina el 30 de agosto del 2015
 en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
 (antes de escisión)



1. ACTIVOS		
101	ACTIVOS CORRIENTES	
10101	Efectivo y Equivalente a efectivo	\$ 542.24
10102	ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 35,848.91
1010205	Cuentas por Cobrar clientes	\$ 3,768.81
1010208	Otras Cuentas por Cobrar	\$ 32,080.10
10104	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	\$ 12,179.84
1010401	Anticipos Sueldos	\$ 3,156.23
1010402	Anticipos a Proveedores	\$ 9,023.61
10105	Activos por Impuestos Corrientes	\$ 10,743.09
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		\$ 59,314.08

102	ACTIVOS NO CORRIENTES	
10201	PROPIÉDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 1,896,342.82
1020101	TERRENOS	\$ 1,514,491.40
102020101	Terreno Hcda. San Miguel - El Triunfo	\$ 875,577.00
102020102	Terreno Hcda. San Miguel - Naranja	\$ 28,214.20
102020103	Terreno Hcda. San Miguel - Yaguachi	\$ 65,087.50
102020104	Terreno Hcda. el Bulín - Santa Elena	\$ 545,612.70
1020106	Maquinaria y Equipo	\$ 150,340.54
1020108	Equipos de Computación	\$ 495.32
1020109	Vehículos	\$ 18,741.07
1020110	Otros Activos	\$ 68,822.00
1020111	Construcciones e Instalaciones	\$ 309,845.71
1020112	Depreciación Acum de Propiedades, Planta y Equipos	\$ (166,393.22)
10203	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 544,286.53
1020304	Plantas en Producción	\$ 544,286.53
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		\$ 2,440,629.35
TOTAL ACTIVOS		\$ 2,499,943.43

2. PASIVOS		
201	PASIVOS CORRIENTES	
20103	Cuentas y Documentos por Pagar	\$ 66,162.15
20107	Otras Obligaciones Corrientes	\$ 8,771.00
20108	CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS	\$ 31,700.00
201080101	König S.A.	\$ 31,700.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		\$ 107,262.13

202	PASIVOS NO CORRIENTES	
20203	Obligaciones con Instituciones Financieras	\$ 560,000.00
20204	Cuentas por Pagar Diversas / Relacionadas	\$ 400,412.48
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		\$ 960,412.48
TOTAL PASIVOS		\$ 1,067,674.61

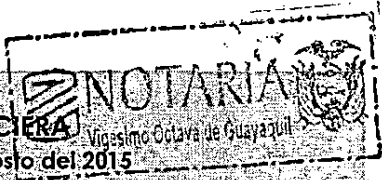
3. PATRIMONIO		
301	Capital Social	\$ 293,402.00
306	RESULTADOS ACUMULADOS	\$ 1,333,466.72
30603	Res. Acum. provenientes de la Adopción NIIF	\$ 1,333,466.72
307	Resultado del Ejercicio	\$ (194,599.90)
TOTAL PATRIMONIO		\$ 1,432,268.82

TOTAL PASIVOS y PATRIMONIO		\$ 2,499,943.43
-----------------------------------	--	------------------------

Ing. Carlos Nebel Ordóñez
 Gerente General

Ing. Omar Merchán
 Contador
 AB. LUCREZIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

VELTING S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 para el periodo que termina el 30 de agosto del 2015
 en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
 (después de escisión)

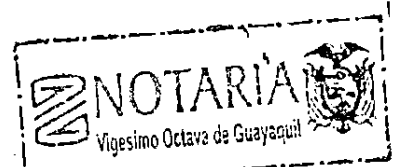


1. ACTIVOS		
101	ACTIVOS CORRIENTES	
10101	Efectivo y Equivalente a efectivo	\$ 542.24
10102	ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 35,848.91
1010205	Cuentas por Cobrar clientes	\$ 3,768.81
1010208	Otras Cuentas por Cobrar	\$ 32,080.10
10104	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	\$ 12,179.84
1010401	Anticipos Sueldos	\$ 3,156.23
1010402	Anticipos a Proveedores	\$ 9,023.61
10105	Activos por Impuestos Corrientes	\$ 10,743.09
	TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	\$ 59,314.08
102	ACTIVOS NO CORRIENTES	
10201	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 927,464.12
1020101	TERRENOS	\$ 545,612.70
1020106	Maquinaria y Equipo	\$ 150,340.54
1020108	Equipos de Computación	\$ 495.32
1020109	Vehículos	\$ 18,741.07
1020110	Otros Activos	\$ 68,822.00
1020111	Construcciones e Instalaciones	\$ 309,845.71
1020112	Depreciación Acum de Propiedades, Planta y Equipos	\$ (166,393.22)
10203	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 544,286.53
1020304	Plantas en Producción	\$ 544,286.53
	TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	\$ 1,471,750.65
	TOTAL ACTIVOS	\$ 1,531,064.73
2. PASIVOS		
201	PASIVOS CORRIENTES	
20103	Cuentas y Documentos por Pagar	\$ 66,162.15
20107	Otras Obligaciones Corrientes	\$ 8,771.00
	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	\$ 75,562.13
202	PASIVOS NO CORRIENTES	
20203	Obligaciones con Instituciones Financieras	\$ 560,000.00
20204	Cuentas por Pagar Diversas / Relacionadas	\$ 400,412.48
	TOTAL PASIVOS NO CORRIENTE	\$ 960,412.48
	TOTAL PASIVOS	\$ 1,035,974.61
3. PATRIMONIO		
301	Capital Social	\$ 222,602.00
306	RESULTADOS ACUMULADOS	\$ 467,088.02
30603	Res. Acum. provenientes de la Adopción NIIF	\$ 467,088.02
307	Resultado del Ejercicio	\$ (194,599.90)
	TOTAL PATRIMONIO	\$ 495,090.12
	TOTAL PASIVOS y PATRIMONIO	\$ 1,531,064.73

Ing. Carlos Nebel Ordoñez
 Gerente General

Ing. Omar Merchán
 Contador
 AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

VELTING S.A.
HOJA DE TRABAJO ESCISION
 al 30 de agosto del 2015
 en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica



		Agrícola Cañero Robles AGRICAROB S.A.	
		VELTING S.A. ANTES ESCISION	VELTING S.A. DESPUES ESCISION
1	ACTIVOS		
101	ACTIVOS CORRIENTES		
10101	Efectivo y Equivalente a efectivo	\$ 542.24	\$ - \$ 542.24
10102	ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 35,848.91	\$ - \$ 35,848.91
1010205	Cuentas por Cobrar clientes	\$ 3,768.81	\$ - \$ 3,768.81
1010208	Otras Cuentas por Cobrar	\$ 32,080.10	\$ - \$ 32,080.10
10104	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	\$ 12,179.84	\$ - \$ 12,179.84
1010401	Anticipos Sueldos	\$ 3,156.23	\$ - \$ 3,156.23
1010402	Anticipos a Proveedores	\$ 9,023.61	\$ - \$ 9,023.61
10105	Activos por Impuestos Corrientes	\$ 10,743.09	\$ - \$ 10,743.09
	TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	\$ 59,314.08	\$ - \$ 59,314.08
102	ACTIVOS NO CORRIENTES		
10201	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 1,896,342.82	\$ 968,878.70 \$ 927,464.12
1020101	TERRENOS	\$ 1,514,491.40	\$ 968,878.70 \$ 545,612.70
102020101	Terreno Hcda. San Miguel - El Triunfo	\$ 875,577.00	\$ 875,577.00 \$ -
102020102	Terreno Hcda. San Miguel - Naranjal	\$ 28,214.20	\$ 28,214.20 \$ -
102020103	Terreno Hcda. San Miguel - Yaguachi	\$ 65,087.50	\$ 65,087.50 \$ -
102020104	Terreno Hcda. El Bulin - Santa Elena	\$ 545,612.70	\$ - \$ 545,612.70
1020106	Maquinaria y Equipo	\$ 150,340.54	\$ - \$ 150,340.54
1020108	Equipos de Computación	\$ 495.32	\$ - \$ 495.32
1020109	Vehículos	\$ 18,741.07	\$ - \$ 18,741.07
1020110	Otros Activos	\$ 68,822.00	\$ - \$ 68,822.00
1020111	Construcciones e Instalaciones	\$ 309,845.71	\$ - \$ 309,845.71
1020112	Depreciación Acum de Propiedades, Planta y Equipos	\$ (166,393.22)	\$ - \$ (166,393.22)
10203	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 544,286.53	\$ - \$ 544,286.53
1020304	Plantas en Producción	\$ 544,286.53	\$ - \$ 544,286.53
	TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	\$ 2,440,629.35	\$ 968,878.70 \$ 1,471,750.65
	TOTAL ACTIVOS	\$ 2,499,943.43	\$ 968,878.70 \$ 1,531,064.73
2	PASIVOS		
201	PASIVOS CORRIENTES		
20103	Cuentas y Documentos por Pagar	\$ 66,162.15	\$ - \$ 66,162.15
20107	Otras Obligaciones Corrientes	\$ 9,399.98	\$ - \$ 9,399.98
20108	CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS	\$ 31,700.00	\$ 31,700.00 \$ -
201080101	Konig S.A.	\$ 31,700.00	\$ 31,700.00 \$ -
	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	\$ 107,262.13	\$ 31,700.00 \$ 75,562.13
202	PASIVOS NO CORRIENTES		
20203	Obligaciones con Instituciones Financieras	\$ 560,000.00	\$ - \$ 560,000.00
20204	Cuentas por Pagar Diversas / Relacionadas	\$ 400,412.48	\$ - \$ 400,412.48
	TOTAL PASIVOS NO CORRIENTE	\$ 960,412.48	\$ - \$ 960,412.48
	TOTAL PASIVOS	\$ 1,067,674.61	\$ 31,700.00 \$ 1,035,974.61
3	PATRIMONIO		
301	Capital Social	\$ 293,402.00	\$ 70,800.00 \$ 222,602.00
306	RESULTADOS ACUMULADOS	\$ 1,333,466.72	\$ 866,378.70 \$ 467,088.02
30603	Res. Acum. provenientes de la Adopción NIIF	\$ 1,333,466.72	\$ 866,378.70 \$ 467,088.02
307	Resultado del Ejercicio	\$ (194,599.90)	\$ - \$ (194,599.90)
	TOTAL PATRIMONIO	\$ 1,432,268.82	\$ 937,178.70 \$ 495,090.12
	TOTAL PASIVOS y PATRIMONIO	\$ 2,499,943.43	\$ 968,878.70 \$ 1,531,064.73

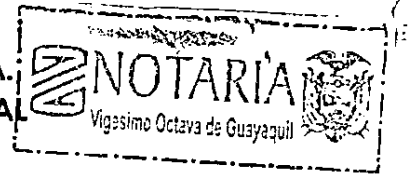
Ing. Carlos Nebel Ordoñez
 Gerente General

Ing. Omar Merchán
 Contador

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

 VIGESIMO OCTAVA DE GUAYAQUIL

Agrícola Cañera Robles AGRICAROB S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INICIAL
al 30 de agosto del 2015
en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

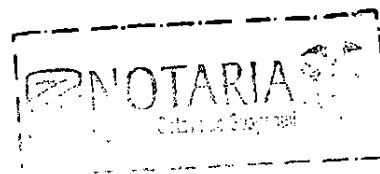


1	ACTIVOS	
102	ACTIVOS NO CORRIENTES	
10201	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 968,878.70
1020101	TERRENOS	
102020101	Terreno Hcda. San Miguel - El Triunfo	\$ 875,577.00
102020102	Terreno Hcda. San Miguel - Naranjal	\$ 28,214.20
102020103	Terreno Hcda. San Miguel - Yaguachi	\$ 65,087.50
	TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	\$ 968,878.70
	TOTAL ACTIVOS	\$ 968,878.70
2	PASIVOS	
201	PASIVOS CORRIENTES	
20108	CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS	
201080101	Konig S.A.	\$ 31,700.00
	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	\$ 31,700.00
	TOTAL PASIVOS	\$ 31,700.00
3	PATRIMONIO	
301	Capital Social	\$ 70,800.00
306	RESULTADOS ACUMULADOS	
30603	Res. Acum. provenientes de la Adopción NIIF	\$ 866,378.70
	TOTAL PATRIMONIO	\$ 937,178.70
	TOTAL PASIVOS y PATRIMONIO	\$ 968,878.70

Ing. Carlos Nebal Ochoa
 Gerente General

Ing. Omar Merchan
 Contador

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 31/08/2015 11:10 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7707544
TIPO DE RESERVA: ESCISIÓN
RESERVANTE: 0916453350 MENDEZ ALAVA EDGAR RAUL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

82155, VELTING S.A.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA ESCISIÓN PARCIAL

NOMBRE PROPUESTO: **AGRICOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0113.49	OTROS CULTIVOS DE RAÍCES Y TUBÉRCULOS, CAMOTE (BATATA), MELLOCO, OCA, MASHUA, ZANAHORIA BLANCA, PAPA CHINA, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	A0114.00	CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.09	OTROS CULTIVOS DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES: PAPAYAS, BABACOS, CHAMBUROS, AGUACATES, HIGOS, ARAZÁ, GUAYABAS, GUANÁBANA, GUABA, CHIRIMOYA, NARANJILLAS, ZAPOTES, BOROJÓ, TAMARINDO, GRANADILLAS, DÁTILES, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/09/2015 11:10 AM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

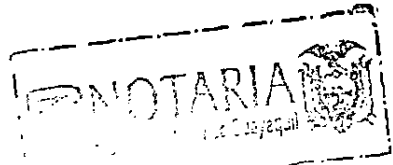
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

AS. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigilante Notaría de Guayaquil
31/08/2015 11:34

VELTING S.A.

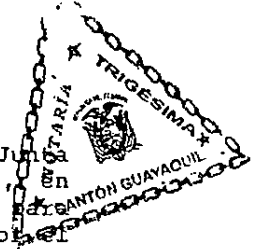
Samborondón, 30 de mayo del 2013



SEÑOR DON
Carlos Enrique Nebel Ordóñez.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía VELTING S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.



La compañía VELTING S.A., se constituyó el 23 de Junio de 1998, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 17 de julio de 1998. Posteriormente, la compañía cambió su domicilio y reformó su estatuto social, mediante escritura pública autorizada por el notario Undécimo de Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, el 30 de octubre del 2008, la cual se inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, el 3 de febrero del 2009.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.

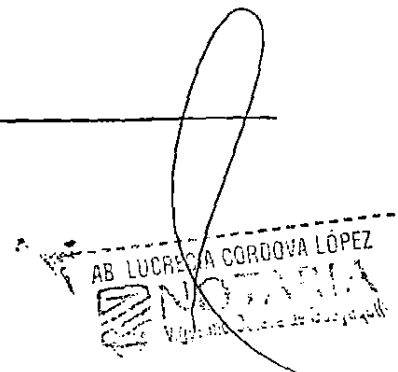
Vanessa Stagg Peña

Vanessa Stagg Peña.
SECRETARIA DE LA JUNTA.

RAZON.- Conste que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL conferido a mi favor de la Compañía VELTING S.A.

Samborondón, 30 de mayo del 2013.

Carlos Enrique Nebel Ordóñez
CARLOS ENRIQUE NEBEL ORDÓÑEZ
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
C.C. N° 090888053-7



EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN,
certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s)
acto(s):

1.- Con fecha Primero de Julio de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o
contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 11 de fojas 5011
a 5015 con el número de inscripción 400 celebrado entre: ([VELTING S.A. en
calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es):
((NEBEL ORDOÑEZ CARLOS ENRIQUE con el cargo GERENTE GENERAL)).

Responsable de Inscripción

Norma I. Pañafiel Povada

Econ Norma I. Pañafiel Povada

Ab. Eloy C. Valenzuela Troja
Registrador de la Propiedad



Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYACUIL

09 JUL 2013

RECIBIDO

Hora

Firma

Quila Torres

03 JUL 2013

Es Conforme a su Original
Lo Certifico

Dr. Piero Aycaín Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYACUIL

NOTARIA
Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No: 090888053-7

APellidos y Nombres: NEBEL ORDONEZ CARLOS ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO: Estados Unidos de América New York
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-03-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
VANESSA STAGG-PENA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE E393311222

APellidos y Nombres del Padre: NEBEL CARLOS
APellidos y Nombres de la Madre: ORDONEZ LICIA
LUGAR y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2014-07-21
FECHA DE EXPIRACION: 2024-07-21

SECRETARIO DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

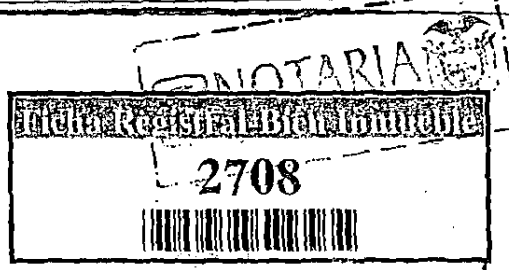
018 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018-0174 0908880537
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
NEBEL ORDONEZ CARLOS ENRIQUE

QUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTON
CIRCUNSCRIPCION 0
LA PUNTILLA (SATELITE) 0 PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. LUCRECIA CARDOVA LOPEZ
NOTARIA
Guayaquil



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Jacinto de Yaguachi

21 de Julio s/n y Elias Wolf

Conforme a la solicitud Número: 2087, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 2708:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 31 de julio de 2015*

Parroquia: Pedro J. Montero

Tipo de Predio: Rústico

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno, ubicado en la jurisdicción de la Parroquia Pedro J. Montero, Canton Yaguachi, Provincia del Guayas.

POR EL NORTE: Terreno de la Hacienda San Andres, de propiedad del señor Francisco Felipe Rodriguez Baquerizo, con novecientos veintidos metros (922mts).

POR EL SUR: Vía la Troncal y Hacienda Oñalia de Bolivar Rizzo con novecientos setenta y dos metros (972mts).

POR EL ESTE: Ingenio Aztra, hoy Ingenio la Trócal, con novecientos once metros (911mts).

POR EL OESTE: Terrenos de la Hacienda Los Cañales de los hermanos Castro Barcelona con novecientos setenta y nueve metros (979mts).

AREA TOTAL: Ochenta y ocho hectáreas cuarenta y un centésimas de hectáreas (88.41has).

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	532 16/10/2006	10.683
Propiedades	Compraventa	448 28/07/2010	9.079

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: *lunes, 16 de octubre de 2006*

Tomo: 13 Folio Inicial: 10.683 - Folio Final: 10.712

Número de Inscripción: 532 Número de Repertorio: 1.043

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 25 de septiembre de 2006*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa del lote de terreno ubicado en la jurisdicción de la parroquia Pedro J. Montero, Canton Yaguachi, Provincia del Guayas, con un área de ochenta y ocho hectáreas cuarenta y un centésimas de hectáreas (88.41has).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000005476	Tropicorp S A		Yaguachi
Vendedor	80-000000005475	Milvetec S A		Yaguachi

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: *miércoles, 28 de julio de 2010*

Tomo: 16 Folio Inicial: 9.079 - Folio Final: 9.110

Número de Inscripción: 448 Número de Repertorio: 973

Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima

Nombre del Cantón: Guayaquil

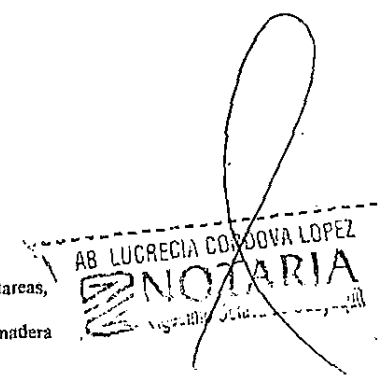
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 14 de junio de 2010*

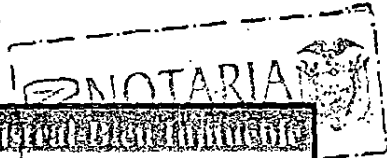
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de un lote de terreno cuya extensión es de ochenta y ocho hectáreas cuarenta y un centésimas de hectáreas, ubicado en la jurisdicción de la Parroquia Pedro J. Montero, Canton Yaguachi, Provincia del Guayas, este predio inicialmente llamado San Andres y luego como predio San Jorge, posee una construcción mixta y varias casas de madera con establos y corrales, se encuentra totalmente cercado, y actualmente se llama Los Robles.





4926
4926

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón El Triunfo

Av. 8 de Abril y Jaime Roldós

Conforme a la solicitud Número: 814, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 4926:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 26 de mayo de 2010*
Parroquia: _____
Tipo de Predio: *Rústico*
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno, Edificaciones y Construcciones sobre el que se levantan, que se desmembro de la Hacienda San Miguel de Vainillo ubicada en este Cantón.
Mediante la escritura de RECTIFICACION se RECTIFICA la superficie del Lote de Terreno antes descrito que por error constaba con el Area de 202 Hectáreas en la escritura de compraventa que hizo la Compañía Tropicorp S.A. a favor de la Compañía Velting S.A., cuando el area CORRECTA es de 200 Hectáreas; siendo sus linderos y medidas los siguientes:
POR EL NORTE: Terrenos de la Hacienda San Miguel, con 3043 metros.
POR EL SUR : Terrenos de César Rodríguez A, y cauce viejo del Estero no navegable llamado Ruidoso, con 990 metros y a continuación el Estero Ruidoso en la parte que da frente a los terrenos de la compañía Aztra sector San Jacobo, hasta llegar a un ángulo donde el mencionado Estero vira hacia el este.
POR EL ESTE : Partiendo del ángulo donde el lindero Sur tuerce hacia el Este, por el mismo Estero Ruidoso, hasta llegar a la compuerta de hormigón perteneciente a la Hacienda San Miguel; de allí frente a la compañía Aztra sector Vainillo en una extensión aproximada de 170 metros.
POR EL OESTE: Frente a la Colonia Velasco Ibarra con una extensión de 990 metros 20 centímetros, el mismo que esta circulando por un canal de drenaje.
Área total: 200 HECTÁREAS (DOSCIENTAS HECTÁREAS).

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Reinscripción de Compraventa	489 04/08/1992	9.363
Propiedades	Compraventa	490 04/08/1992	9.391
Propiedades	Compraventa	402 14/09/1993	6.899
Propiedades	Compraventa	609 20/07/2010	7.968
Propiedades	Rectificación	512 24/05/2011	6.858
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	176 30/06/2011	1.972
Hipotecas y Gravámenes	Anticresis	177 30/06/2011	1.999
Hipotecas y Gravámenes	Ampliación de Hipoteca Abierta	72 13/06/2012	772

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

Reinscripción de Compraventa

Inscrito el: *martes, 4 de agosto de 1992*
Tomo: *1* Folio Inicial: *9.363* - Folio Final: *9.390*
Número de Inscripción: *489* Número de Repertorio: *695*
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Vigésima Cuarta*
Nombre del Cantón: *Guayaquil*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 15 de septiembre de 1989*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
Predio Rústico denominado San Miguel de Vainillo, con una superficie de 365,98 Hectáreas (Trescientos



AB. LUCRECIA GORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Página 1 de 5

Sesenta y Cinco Hectáreas, Noventa y Ocho Centésimas de Hectáreas), ubicado en este cantón.

Escritura Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yaguachi el 26 de Septiembre de 1989 y Reinscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón El Triunfo, el 04 de Agosto de 1992.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000009118	Compañía Anonima Limorent S A		Guayaquil
Vendedor	80-000000009119	Estrada Valle Miguel	Casado	Guayaquil
Vendedor	80-000000009120	Ruiz-Robles Olga	Casado	Guayaquil

2 / 5 Compraventa

Inscrito el : martes, 4 de agosto de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 9.391 - Folio Final: 9.418
Número de Inscripción: 490 Número de Repertorio: 696
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Primera
Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 de junio de 1992

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno con una superficie de 200 Hectareas, que se desmembró de la hacienda San Miguel de Vainillo, ubicado en este Cantón.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000009122	Compañía Agrícola Montes de Oro Cia Ltda		El Triunfo
Vendedor	09-91006133001	Compañía Limorent S A		El Triunfo

3 / 5 Compraventa

Inscrito el : martes, 14 de septiembre de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 6.899 - Folio Final: 6.938
Número de Inscripción: 402 Número de Repertorio: 945
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Primera
Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 9 de julio de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno, Edificaciones y Construcciones sobre el que se levantan, de una superficie de 200 Hás, que se desmembro de la Hacienda San Miguel de Vainillo de este Cantón.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-90081008001	Compañía Tropicorp S A		El Triunfo
Vendedor	07-90058879001	Compañía Agrícola Montes de Oro Andeo C		El Triunfo

4 / 5 Compraventa

Inscrito el : martes, 20 de julio de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 7.968 - Folio Final: 7.986
Número de Inscripción: 609 Número de Repertorio: 758
Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima
Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de junio de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

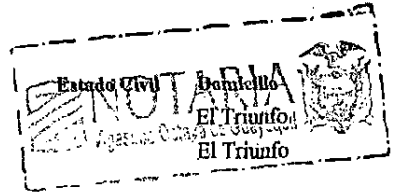
a.- Observaciones:

Lote de terreno con una superficie de 200 Hectáreas, que se desmembro de la Hacienda San Miguel de Vainillo de este Cantón.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-0000000015411	Compañía Velting S A
Vendedor	09-90081008001	Compañía Tropicorp S A



5 / 5 **Rectificación**

Inscrito el : martes, 24 de mayo de 2011
 Tomo: 4 Folio Inicial: 6.858 - Folio Final: 6.882
 Número de Inscripción: 512 Número de Repertorio: 705
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de febrero de 2011
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
 RECTIFICACION. Mediante esta escritura se RECTIFICA la superficie del Lote de Terreno, que por error constaba con el Área de 202 Hectáreas en la escritura de compraventa que hizo la Compañía Tropicorp S.A. a favor de la Compañía Velting S.A., cuando el área CORRECTA es de 200 Hectáreas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aceptante-Propietario	80-0000000015411	Compañía Velting S A		El Triunfo
Rectificador	09-90081008001	Compañía Tropicorp S A		El Triunfo

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

1 / 3 **Hipoteca Abierta**

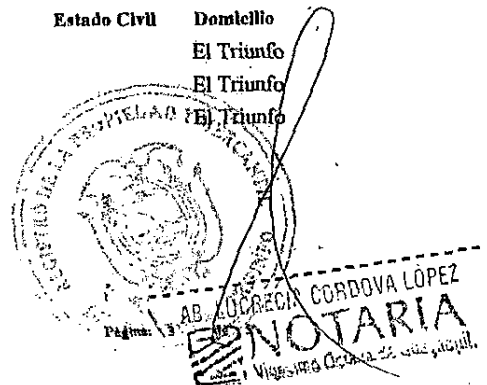
Inscrito el : jueves, 30 de junio de 2011
 Tomo: 4 Folio Inicial: 1.972 - Folio Final: 1.998
 Número de Inscripción: 176 Número de Repertorio: 1.005
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de junio de 2011
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
 HIPOTECA ABIERTA SOBRE: Lote de terreno con una superficie de 200 Hectáreas, que se desmembro de la Hacienda San Miguel de Vainillo de este Cantón.

En la Cláusula Décima consta la PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ARRENDAR.- La Fidora Hipotecaria Compañía Velting S.A, en forma libre y voluntaria, declara que por medio de este instrumento público constituye Prohibición Voluntaria e irrevocable de Enajenar y Gravar de cualquier manera el dominio del bien inmueble antes descrito de su propiedad construcciones existentes o que existieren con posterioridad y sus mejoras y que han sido dados en Hipoteca Abierta a favor de la Corporación Financiera Nacional. En consecuencia, no se podrá vender, ni gravar, ni en todo en parte, el bien Hipotecado, ni constituir prenda industrial emplazada del inmueble ni constituir servidumbre, ni derechos de usufructo, uso o habitación, ni darlo en anticresis, ni pasar su tenencia a terceros, sin autorización previa y escrita de la Corporación Financiera Nacional. Queda también prohibido que el bien hipotecado sea arrendado a persona alguna por escritura pública. Estas prohibiciones de enajenar gravar y arrendar duraran hasta que se inscriba en el Registro respectivo, la escritura pública de cancelación de hipoteca y mas gravámenes que la Corporación Financiera Nacional, otorgara una vez solucionadas todas las obligaciones que se hallaran pendientes en los términos de este contrato.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000002282	Corporacion Financiera Nacional		El Triunfo
Deudora	09-92177055001	Compañía König S A		El Triunfo
Fiador Hipotecario	80-0000000015411	Compañía Velting S A		El Triunfo



2 / 3 **Anticresis**

Inscrito el : **jueves, 30 de junio de 2011**

Tomo: **4** Folio Inicial: **1.999** - Folio Final: **2.000**
Número de Inscripción: **177** Número de Repertorio: **1.005**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Séptima**
Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 13 de junio de 2011**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno con una superficie de 200 Hectáreas, que se desmembró de la Hacienda San Miguel de Vainillo de este Cantón.

CLAUSULA OCTAVA.- ANTICRESIS.- En el evento de que la Fiadora Hipotecaria Compañía Velting S.A y la Deudora Compañía Konig S.A, incumplan con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, la Corporación Financiera Nacional, podrá tomar en ANTICRESIS el inmueble antes descrito hipotecado, para la cual bastara la decision que en este sentido tomen los representantes de la Corporación Financiera Nacional, la que podrá ser participada mediante simple carta a la deudora Compañía Konig S.A y la Fiadora Hipotecaria Compañía Velting S.A. En este caso, la ANTICRESIS subsistira hasta la total cancelacion de las obligaciones respaldadas por esta Hipoteca, inclusive los intereses comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato accesorio y de las principales a que acceda por sola voluntad de la Corporación Financiera Nacional.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeador Anticretico	80-000000002282	Corporacion Financiera Nacional		El Triunfo
Deudora Anticretica	09-92177055001	Compañía Konig S A		El Triunfo
Fiador Anticretico	80-0000000015411	Compañía Velting S A		El Triunfo

3 / 3 **Ampliación de Hipoteca Abierta**

Inscrito el : **miércoles, 13 de junio de 2012**

Tomo: **1** Folio Inicial: **772** - Folio Final: **800**
Número de Inscripción: **72** Número de Repertorio: **529**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Tercera**
Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 22 de mayo de 2012**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

AMPLIACION DE HIPOTECA. Lote de terreno, edificaciones y construcciones sobre el que se levanta, que se desmembró de la Hacienda San Miguel de Vainillo, con una superficie de 200 has.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeador Hipotecario	17-60003090001	Corporación Financiera Nacional		Guayaquil
Deudor Hipotecario	80-0000000015411	Compañía Velting S A		Guayaquil



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	5	Hipotecas y Gravámenes	3



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:49:23 del miércoles, 29 de julio de 2015

Ichong
2010-543

4926

814

Ab. Gabriel Vargas Coello
Firma del Registrador.

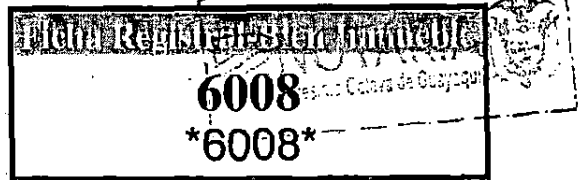


VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ _____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
Página: 5 de 5

Tarqui y Quince de Octubre



Conforme a la solicitud Número: 18, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 6008:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 09 de junio de 2010*
Parroquia: Taura
Tipo de Predio: Rústico
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno rústico, signado con el número DIEZ, ubicado en el predio Colonia Velasco Ibarra, de la Parroquia Taura, del Cantón Naranjal, Provincia del Guayas.

Norte : Terrenos de José Félix Carrillo, con trescientos treinta y tres metros;
Sur : Terrenos de Emiliano Freire, con trescientos treinta y tres metros;
Este : Limores S.A., con trescientos metros;
Oeste : Dionicio Rodríguez, con trescientos metros.

Área Total : 10,00 Hectáreas.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	240	21/06/1990	4.091
Propiedades	Compraventa	370	15/12/1992	3.360
Propiedades	Compraventa	1.159	28/07/2010	12.896

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: *Jueves, 21 de junio de 1990*
Tomo: 4 Folio Inicial: 4.091 - Folio Final: 4.124
Número de Inscripción: 240 Número de Repertorio: 487
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Primera
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 27 de diciembre de 1989*
Escripción/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:



Lote de terreno rústico signado con el número DIEZ, que tiene una superficie de 10,00 Hectáreas, ubicado en la Parroquia Taura, del Cantón Naranjal, Provincia del Guayas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-03438653	Estrada María Piedad de Rodríguez	Casado	Guayaquil
Comprador	09-11581544	Rodríguez Arrington Cesar	Casado	Guayaquil
Vendedor	80-000000003819	Rodríguez Fajardo Dionicio	Soltero	Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : martes, 15 de diciembre de 1992

Tomo: 7 Folio Inicial: 3.360 - Folio Final: 3.367
Número de Inscripción: 370 Número de Repertorio: 1.057
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Primera
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de diciembre de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno rústico, signado con el número DIEZ, que tiene una superficie de 10,00 Hectáreas, ubicado en el predio Colonia Velasco Ibarra, de la Parroquia Taura, del Cantón Naranjal, Provincia del Guayas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-91181008001	Compañía "tropicorp S A "		Guayaquil
Vendedor	09-03438653	Estrada Maria Piedad de Rodriguez	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-11581544	Rodriguez Arriaga Cesar	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	240	21-jun-1990	4091	4124

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 28 de julio de 2010

Tomo: 26 Folio Inicial: 12.896 - Folio Final: 12.910
Número de Inscripción: 1.159 Número de Repertorio: 1.522
Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de junio de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

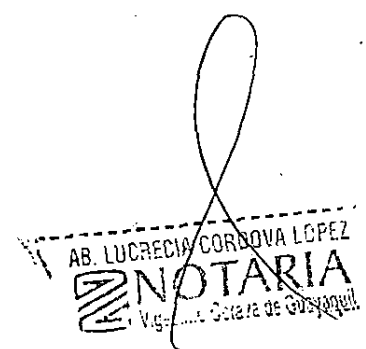
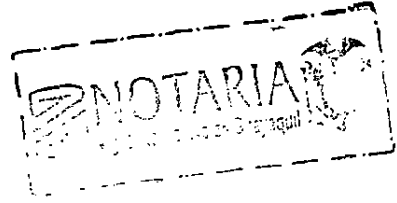
Lote de terreno rústico, signado con el número DIEZ, que tiene una superficie de 10,00 Hectáreas, ubicado en el predio Colonia Velasco Ibarra, de la Parroquia Taura, del Cantón Naranjal, Provincia del Guayas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000005712	Compañía Velling S A		Naranjal
Vendedor	09-91181008001	Compañía "tropicorp S A "		Naranjal

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	370	15-dic-1992	3360	3367



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	3		

NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:30:15 del martes, 21 de julio de 2015

Erika
2010-596□□

18

6008

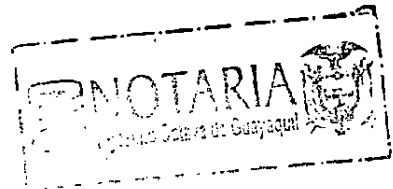
VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ _____

Francisco Cedeño
AB. Francisco Cedeño
Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil



GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DEL CANTON EL TRIUNFO IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DEPARTAMENTO FINANCIERO RUC: 0960000650001		DIA-MES-ANO 28-Julio-2015		Cajero Comprobante 353 25699	
REG 1279	Contribuyente COMPANIA VELTING S.A	C.I.	Codigo Catastral 0053-001390	Canton EL TRIUNFO	Trans 1
Emisio: 31-DIC-2014		Avaluo Comercial 600,000.00		Nombre del Predio SAN MIGUEL	
CONCEPTO PREDIOS RUSTICO TITULO DE CREDITO No. 7741 V Rubro IMPUESTO BOMBEROS EMISION		Año 2015 Valor 1,800.00 13.65 3.00		Efectivo 0.00 Cheque 1,996.65 Tarjeta 0.00 Nota 0.00 SPT 0.00 Valor Recibido 1,996.65	
Nominal 1,816.65 Coactiva 0.00	Descuentos 0.00 Ley Anclano 0.00	Interes 0.00 Mora 180.00	Punitorio 0.00 Liquidacion 25747		
 Director Financiero	 Tesorero Municipal	 Jefe de Rentas	CRISTHINA SAEADY 12.51.35 Sello y Firma Cajero		

CONTRIBUYENTE

AB. LUCREZIA BORDOVA LOPEZ



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JACINTO DE YAGUACHI
R.U.C. 096000170001
DIRECCIÓN: GARAYCOA S/N Y CALDERÓN

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MESES: JUL DÍAS: 02 AÑO: 2015 CAJA: No. 22307

CONTRIBUYENTE: **COMPANIA VELTING S.A.** Cod Catastral: **52 - 010305733001** CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: **0991454012001** CODIGO TRANSACC.: **1**

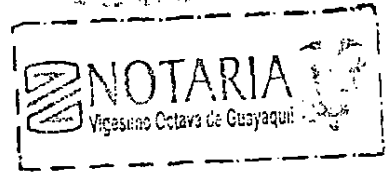
CONCEPTO: **PREDIOS RUSTICOS - CODIGO # 8239 Año 2015**
TITULO DE CREDITO No. 3509 A 2015
 RUBRO: **IMPUESTO PREDIAL (RUSTICO) Valor 18.00**
BOMBEROS (RUSTICO) 11.00
EMISION (RUSTICO) 23.00
CANCELADO 02 JUL 2015
 YAGUACHI: BOLICHE, 10.00 HA VALUO CATASTRAL: 16,406.40
 Nominal 21 Descuentos 0.00 Interes 0.00 Punitorio 0.00
 Coactiva 0.00 Abono 0.00 Mora 0.00 Liquidación 22307

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	22.80
CHEQUES	0.00
N/C y/o TRANSFER	0.00
TOTAL RECIBIDO	22.80

0274893
 BELLO YRMAHELLER RO
 SAN JACINTO DE YAGUACHI
 NORAMIRANDA
 02 JUL 15 10:00 AM
 O.K.K.

[Signature] DIRECTOR FINANCIERO
[Signature] TESORERO MUNICIPAL
[Signature] Carmen Jozza Ghemha JEFE DE RENTAS

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octavo de Guayaquil



Comprob. Nro. 001-001-000021210 RUC: 0988532700001
 RAZÓN SOCIAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE NARANJAL
 FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 21/07/2015 11:18
 AMBIENTE PRODUCCIÓN EMISIÓN NORMAL
 DIR. MATRIZ AV OLMEDO Y NARANJAL

Cliente: COMPAÑIA VELTING S.A RUC/Cedula: 0991454012001
 Dirección: LOTE 10 VEL IBARRA JOSE CARRILLO LIMORES Recaudador: MSOLIS
 Emisión: 01/01/2015 Fecha Fact: 21/07/2015
 Referencia: 091154001001072610000000 LOTE 10 VEL IBARRA JOSE CARRILLO Catastro Rural
 Concepto Emisión: 2015 Área total: 100000.0 Área: 128813.80

Cant	Descripción	V. Unitario	V. Total
1	Servicios Administrativos Rural	2,00	2,00
1	CEM.	13,47	13,47
1	Impuesto Predial Rural	152,18	152,18
	Iva 12%		
	Descuento 10%		0,00
	Intereses		0,00
	Vale Total		167,85

ENTREGUE CONFORME
 null).

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DE NARANJAL
 DPTO. TESORERIA

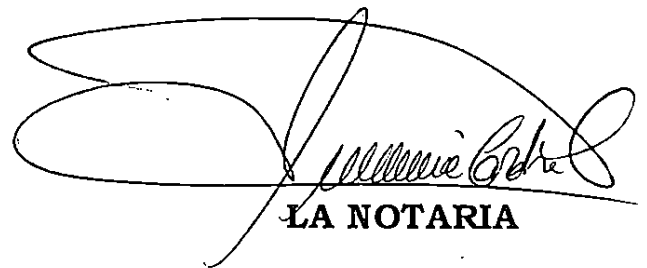
21 JUL 2015
 Mayra Solís
 RECAUDADORA M M O



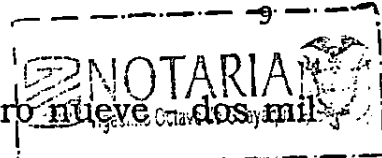


RAZON: En esta Escritura no se ocasionan Municipales que exigen el código Orgánico De Ordenamiento Territorial Autonomía Y Descentralización (COOTAD), para las transferencias, debido que dentro de la Ley de Compañías Vigente en su artículo 352 establece lo siguiente:

“ En aquello que no estuviere regulado en este párrafo, son aplicables las normas de la fusión. Los traspasos de bienes y pasivos, que se realicen en procesos de escisión o fusión no estarán sujetos a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, incluyendo el de la renta y el de utilidad por la venta de inmuebles.”



LA NOTARIA



1 Édgar Méndez Álava, Matrícula número cero ~~nueve~~ ^{dos mil}
 2 uno - diecisiete; Foro de Abogados del Guayas.- **"ES COPIA**
 3 **DE LA MINUTA.**- El otorgante aprueba y ratifica en todas sus
 4 partes, el contenido íntegro del presente instrumento,
 5 dejándola elevada a escritura pública para que surta todos
 6 sus efectos legales.- Léida esta escritura a principio a fin, por
 7 mí la Notaria, en alta voz, a los otorgantes quienes la
 8 aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo
 9 cual.- **DOY FE.**-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

[Handwritten Signature]
CARLOS ENRIQUE NEBEL ORDÓÑEZ
C.C. No. 0908880537
GERENTE GENERAL
VELTING S.A.
RUC No.: 0991454012001

[Handwritten Signature]

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
 este PRIMER testimonio, que
 rubrico, firmo y sello en esta ciudad de
 Guayaquil, el 18 SEP 2015

[Handwritten Signature]

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil





RAZÓN.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000703**, dictada por el Intendente Nacional de Compañías, Abogado Víctor Anchundia Places de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con fecha trece de Febrero del año dos mil dieciséis, se tomó nota al margen de la matriz de **ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VELTING S.A.; CAPITAL SUSCRITO DE AGRÍCOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A.; CAPITAL AUTORIZADO DE AGRÍCOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A.**, otorgada el treinta y uno de Agosto del año dos mil quince, ante la Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésima Octava del Cantón Guayaquil.- **Doy fe.-** Guayaquil, veintitrés de Febrero del año dos mil dieciséis.-

**ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000026893

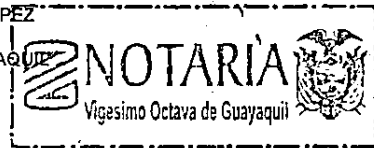


20160901028000211

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

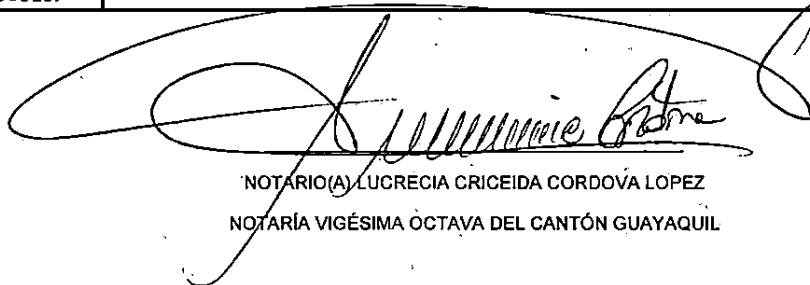
RAZÓN MARGINAL N° 20160901028000211



MATRIZ	
FECHA:	23 DE FEBRERO DEL 2016, (14:27)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VELTING S.A.; CAPITAL SUSCRITO DE AGRÍCOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A.; CAPITAL AUTORIZADO DE AGRÍCOLA C
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
VELTING S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991454012001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NUMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000703
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000018150



20160901030001462

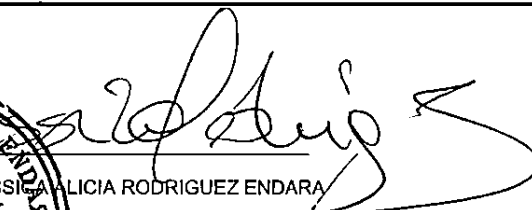
NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901030001462



MATRIZ	
FECHA:	24 DE MAYO DEL 2016, (14:53)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-06-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	44678

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELTING S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991454012001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2835


 JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA VELTING S.A. celebrada ante la ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PEDRO CASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES, el DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE; he tomado nota de lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000703, suscrita el 13 DE FEBRERO DEL 2016, por el AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS; que contiene la APROBACIÓN DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑIA VELTING S.A. Y LA CREACIÓN POR EFECTO DE LA ESCISIÓN, DE LA COMPAÑIA AGRICOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A. CON DOMICILIO EN EL CANTÓN SAMBORONDON.- GUAYAQUIL, 24 DE MAYO DEL 2016.- DOY FE.-

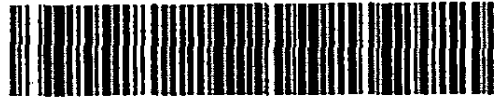


Jéssica Rodríguez Endara

ABOGADA JÉSSICA RODRIGUEZ-ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000003177



20160901007000553

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901007000553

MATRIZ	
FECHA:	13 DE JUNIO DEL 2016, (12:10)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VELTING S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-06-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELTING S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991454012001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, ESCISION, DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA VELTING S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150601028P02835



Handwritten signature

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE.- QUE EN ESTA FECHA Y, AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, A LA No.1.570 DE 1.998, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA VELTING S.A.; OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO, DE LA RESOLUCION No.SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000703, DE FECHA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS EN GUAYAQUIL, TOME NOTA DE LA APROBACION DE LA ESCISION DE LA COMPAÑIA VELTING S.A. Y LA CREACION POR EFECTO DE LA ESCISION DE LA COMPAÑIA AGRICOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.S.A. CON DOMICILIO EN EL CANTON SAMBORONDON, DISMINUCION DEL CAPITAL SUSCRITO, Y, LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA EN REFERENCIA...- GUAYAQUIL, JUNIO 14 DEL 2.016...-



JH
Ab. José Morante Valencia
NOTARIO ENCARGADO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



TRÁMITE NÚMERO: 1470

2577663DJIWQBO

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL, CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	810
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	351
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL, CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA /GUAYAQUIL /31/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VELTING S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

APROBAR LA ESCISION DE LA COMPAÑIA VELTING S.A., LA CREACION POR EFECTO DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑIA AGRICOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A. CON DOMICILIO EN CANTON SAMBORONDON, CON CAPITAL SUSCRITO DE SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, TAMBIÉN LA DISMINUCION DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA VELTING S.A. EN SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON LO QUE DICHO CAPITAL QUEDA EN DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOS DOLARES

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 22 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016

(Firma manuscrita)
AB. LUIS IDROVO MURILLO
 REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

10 ENE 2017

RECIBIDO

Hora: 11:30 Firma: Jvtr

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Septiembre de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato ESCISION, DISMINUCION-CAPITAL, CONSTITUCION DE CIA Y REF. EST en el Registro de PROPIEDADES de tomo 64 de fojas 31896 a 31931 con el número de inscripción 2016 celebrado entre: ([COMPAÑIA VELTING S.A. en calidad de ESCINDIDA/O], [COMPAÑIA AGRICOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A. en calidad de BENEFICIARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
XX	6008	EDCCYR(1)

DESCRIPCIÓN:

EDCCYR=ESCISION, DISMINUCION-CAPITAL, CONSTITUCION DE CIA Y REF. EST

Ab. Carlos Aguirre Antepara.
Registrador de la Propiedad.



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

10 ENE 2017

R E C I B I D O

Hora: 11:30 Firma: JMN

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintinueve de Septiembre de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ESCISION DE LA COMPAÑIA en el Registro de PROPIEDADES de tomo 32 de fojas 15943 a 16030 con el número de inscripción 472 celebrado entre: ([VELTING S.A. en calidad de TRANSFIRIENTE], [COMPAÑIA AGRICOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A. en calidad de TRADENTE]).



Abg. Elizabeth Rizzo Alvear
Registrador de la Propiedad .(E)

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

10 ENE 2017

RECIBIDO

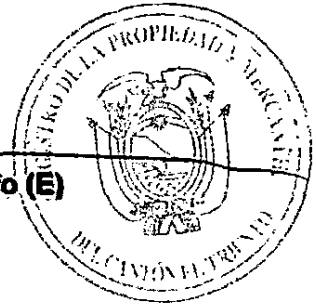
Hora: 11:30 Firma: Juan



República del Ecuador
Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón El Triunfo
Avenida 8 de Abril y Jaime Roldós Aguilera
Teléfono: (04) 2011-378 - e-mail: rp.eltrunfo.guaz5@gmail.com

RAZÓN: Con fecha 24 de noviembre del 2016, he tomado nota de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000703, de fecha 13 de febrero del 2016, suscrita por el Intendente Nacional de Compañías Ab. Víctor Anchundia Places, en la cual resuelve aprobar la escisión de la compañía VELTING S.A., y la creación por efecto de la escisión de la compañía AGRÍCOLA CAÑERA ROBLES AGRICAROB S.A.

Ab. Gabriel Vargas Goello
Registrador de la Propiedad y Mercantil Cantón El Triunfo (E)





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: *ABRICO LA CAÑERA ROBLES ABRICAROB S.A.*

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: CANTÓN: CIUDAD:

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: CANTÓN: CIUDAD:

Guayas Samborombón San Leonardo

PARROQUIA: BARRIO: CIUDADELA:

La Pontilla.

CALLE: NÚMERO: INTERSECCIÓN/MANZANA:

3^{er} Piso

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

XIMA

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: CORREO ELECTRÓNICO 2:

administración@semagro.com

CELULAR: FAX:

0992201014

REFERENCIA UBICACIÓN:

Betras de la Clínica Kennedy de Samborombón - La Pontilla

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Carlos Nehel

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0908880537

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1